

(Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023)

**PARA: CONTRALORES TERRITORIALES Y REPRESENTANTES LEGALES DE FONDOS DE BIENESTAR SOCIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS CONTRALORÍAS.**

**DE: AUDITOR DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL**

**ASUNTO: APERTURA DEL SISTEMA SIA SIREL PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA VIGENCIA 2023.**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica N°08 del 10 de junio de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la AGR y se prescriben los términos, plazos y condiciones en que los sujetos vigilados deben rendir las cuentas e informes, me permito informarles que nuestros sistemas de información SIA, estarán abiertos para el cargue y reporte de información a partir del **1 de enero de 2024** y el plazo para rendir dicha información vence el **día 31 de enero de 2024**.

Ahora bien, respecto de la información de los formatos ***F-01 CATALOGO DE CUENTAS Y F-37 INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES***, deberán ser rendidos a más tardar el ***15 de febrero del 2024***, en atención a los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución No. 411 del 29 de noviembre de 2023<sup>1</sup>, aclarando que el Sistema después del 1 de febrero estará **UNICAMENTE** habilitado para estos dos formatos, de tal forma que, la rendición de la cuenta se realizará en dos momentos, uno hasta el 31 de enero de 2024 y el otro hasta el 15 de febrero del 2024.

Se recuerda que la cuenta está conformada por todos los formatos electrónicos y documentos soporte que se diligencian o aportan a través de los sistemas de información **SIA** módulo SIREL, a través del cual se gestiona el proceso de rendición de cuenta por procesos y el **SIA Observa**, donde se gestiona el proceso de rendición de la contratación y su presupuesto, incluidos los de los sujetos vigilados por las contralorías.

Es importante precisar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 003 del 31 de marzo de 2023 de la AGR, que modificó el literal b. del numeral 2. del artículo 11° de la Resolución 008 de 2020, a partir de su expedición, la información sobre la programación inicial anual y el avance de la ejecución por trimestre acumulado de los Planes de

<sup>1</sup> Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la Contaduría General de la Nación y se deroga la Resolución 706 de 2016

Vigilancia y Control Fiscal – PVCF, deberán rendirlo en el Formato **F-21 RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL** en la **SECCIÓN 00- PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL INICIAL** del SIA Misional, debido a que éste reemplazó el módulo PIA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución Orgánica N°08 de 2020, los anexos del proceso de contratación deben ser cargados en el sistema **SIA Observa**, opción **parámetros de contratación**, antes del 15 de febrero de cada periodo. Los documentos que se deben cargar en este aplicativo son los siguientes:

- Manual de contratación.
- Certificación sobre la menor cuantía de la vigencia rendida.
- Acto administrativo que aprueba el Plan Anual de Adquisiciones.
- Acto administrativo de delegación de la contratación.
- Plan Anual de Adquisiciones

Es necesario que se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en la referida Resolución 008 de 2020, dada la importancia que reviste que la información sea reportada en términos de calidad, consistencia, coherencia y veracidad, de manera que permita el adecuado ejercicio de vigilancia y control fiscal que desarrolla la Auditoría, así como la generación de los informes de la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales.

Dentro del proceso de mejoramiento continuo del SIA Misional y con el fin de hacer más ágil y eficiente el proceso de rendición de cuentas, se han aplicado a varios de los formatos de rendición, reglas de validación de los campos con el propósito de contribuir con la calidad de la información que se reporta.

La rendición de la cuenta en los sistemas de información SIA Misional antes mencionados, se diligenciará conforme a lo establecido en los manuales y/o instructivos respectivos, disponibles para consulta en cada uno de estos sistemas de información.

Como apoyo al proceso de cargue de información en los formatos que conforman la rendición de las cuentas, hemos realizado una mejora significativa y ahora además del Instructivo para la rendición de la cuenta, encontrarán en cada uno de los Formatos un botón al costado derecho con las instrucciones de diligenciamiento de cada uno de ellos.

De otra parte, en los casos en que se haya presentado un cambio en el representante legal de la contraloría, se debe tener presente la emisión de la firma digital para proceder a la rendición oficial de las cuentas, es decir adelantar los trámites requeridos con oportunidad para no afectar el cumplimiento de los términos establecidos para dichas rendiciones.

Cabe mencionar que, como consecuencia del proceso de rendición y de la revisión de las cuentas, la AGR podrá imponer sanciones si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V – Sanciones, de la Ley 42 de 1993.

Finalmente, en caso de presentarse alguna inquietud sobre la información a rendir en los formatos o sobre los archivos soporte y complementarios, y que no pueda ser resuelta con la lectura de los instructivos, ésta deberá formularse por medio del centro de servicio del SIA Misional, <https://centrodeservicio.auditoria.gov.co/Misional>.

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
 Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

	NOMBRE - CARGO
<b>Proyectado o Transcrito por:</b>	Gustavo Adolfo Escudero Aranda- Asesor del Despacho.
<b>Revisado por:</b>	Elizabeth Chaves Benavides - Profesional Especializado Grado 03 (E) Auditoría Delegada, Gustavo Adolfo Escudero Aranda- Asesor del Despacho.
<b>Aprobado por:</b>	Diego Fernando Uribe Velásquez– Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	